



RESOLUCIÓN PYS

N° 23

19 de Marzo de 2019



REF.: DEJA SIN EFECTO MEDIDA ESTABLECIDA EN RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 01 SP y N° 44 CMF DEL 03.01.2019, RESPECTO DE PERSONA QUE INDICA.

1507

19/03/2019 18:20



2019040059118

SANTIAGO, 19 MAR 2019

DIVISION CONTROL DE ENTIDADES NO ASEG

RESOLUCION CONJUNTA

SP N°

CMF N° 1507

VISTOS: Los artículos 172, 174 y 176 del D.L. N° 3.500, de 1980, en la Circular N° 1526 de la Superintendencia de Pensiones y Norma de Carácter General N° 221 de la Comisión para el Mercado Financiero de 20 de agosto de 2008; en los artículos 1, 3 N° 10 y 20 inciso final del Decreto Ley N° 3.538 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en la Resolución Exenta N° 452 de la Comisión para el Mercado Financiero, de 25 de enero de 2019; y en el Decreto Supremo N° 42 de 17 de junio de 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Conjunta N° 01 SP y N° 44 CMF de fecha 03 de enero de 2019, la Superintendencia de Pensiones (SP) y la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) cancelaron la inscripción en el Registro de Asesores Previsionales de **don Gildo Adán Muñoz González**, por no haber acreditado el requisito para ejercer la actividad de asesoría previsional establecido en la letra d) del artículo 174 del Decreto Ley N° 3.500, de 1980, conforme a lo dispuesto por la normativa dictada por la Comisión para el Mercado Financiero y la Superintendencia de Pensiones, consistente en la acreditación de conocimientos suficientes sobre materias previsionales y de seguros.

2.- Que, posteriormente, realizada la corrección del instrumento de evaluación, la persona objeto de esta Resolución ha aprobado la prueba de acreditación rendida en el mes de octubre 2018.

3. Que, en virtud de lo anterior, se debe dejar sin efecto la medida de eliminación dispuesta en Resolución Conjunta N° 01 SP y N° 44 CMF, de enero 2019, exclusivamente respecto **don Gildo Adán Muñoz González**, en los términos que se señalan en la parte resolutive.

SE RESUELVE:

Déjese sin efecto, a contar de esta fecha, la medida de eliminación establecida en Resolución Conjunta N° 01 SP y N° 44 CMF, de enero 2019, respecto de la siguiente persona:

NOMBRE	RUT	N° Registro
MUÑOZ GONZALEZ, GILDO ADAN	7.170.460 - 2	34

Anótese, comuníquese a los interesados, a las compañías de seguros de vida, a las administradoras de fondos de pensiones y archívese.


OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
Superintendente de Pensiones


DANIEL GARCÍA SCHILLING
Intendente de Seguros
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero


JM/ECA/ROO


JAG/BGG/JCD